

LA DISPENSACIÓN

Los productos farmacéuticos se adquieren siempre con receta de MUFACE:

- ▶ En las oficinas de farmacia legalmente establecidas.
- ▶ Presentando la receta y la tarjeta de MUFACE.

Algunas recetas precisan de autorización previa (**visado**) de MUFACE para ser dispensadas. El visado necesariamente tiene que cumplir las siguientes condiciones:

- ▶ **Siempre** debe ser **previo** a la adquisición del producto farmacéutico. **Nunca posterior** a su dispensación.
- ▶ Requiere de la aportación de Informe médico, que deberá renovarse al menos una vez al año.

SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE

- ▶ Los medicamentos se pueden denominar por el nombre científico del principio activo o por su marca.
- ▶ **Un genérico es un medicamento con la misma composición, eficacia y seguridad que el medicamento original con marca comercial**, pero que se denomina con el nombre científico.
- ▶ En ocasiones en la farmacia nos dispensarán un genérico aunque en la receta el médico haya prescrito un medicamento de marca. Es normal tanto en España como en los países de nuestro entorno.

Para más información sobre la prestación farmacéutica de MUFACE están a su disposición:

www.muface.map.es

Teléfonos: 91.273.99.50

91.273.49.99

De 9 a 18 h. de lunes a jueves.

Viernes, de 9 a 14 h.



LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DE LOS MUTUALISTAS

Marzo 2008

muface

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

NO A LA AUTOMEDICACIÓN

- ▶ Todos los medicamentos son eficaces cuando están indicados, pero a su vez todos pueden producir efectos secundarios e interacciones.
- ▶ No siempre son necesarios medicamentos, y en bastantes ocasiones se puede prescindir de ellos.
- ▶ **Solo el médico sabe cuándo los necesitamos, en qué dosis y durante cuánto tiempo.**
- ▶ **No llene su vida de medicamentos sino de hábitos saludables:**
 - ▶ Una dieta equilibrada, ejercicio regular y aire sano.
 - ▶ Sin tabaco y evitando un consumo impropio de alcohol.

LA PRESTACIÓN DE FARMACIA INCLUYE

A cargo de la Mutuality y con el copago que corresponda:

- ▶ Medicamentos financiados.
- ▶ Productos sanitarios con cupón precinto.
- ▶ Fórmulas magistrales que estén incluidas.
- ▶ Medias de determinada compresión.
- ▶ Vacunas antialérgicas.
- ▶ Productos dietotépicos.

A cargo de su Entidad aseguradora (1):

- ▶ Medicamentos de uso hospitalario.
- ▶ Quimioterápicos intravenosos.
- ▶ Productos necesarios para la realización de técnicas diagnósticas.
- ▶ Dispositivos intrauterinos (DIU).
- ▶ Implantables de ciertas clases.
- ▶ Para diabéticos: tiras reactivas para la medición, jeringuillas, agujas y material fungible, glucómetros y lancetas.
- ▶ Vacunas de calendario y programas preventivos.

(1) Que los proporcionará directamente o reembolsará al mutualista lo pagado en la farmacia.

LAS RECETAS. PRECAUCIONES Y REQUISITOS

Cuando se le entrega el talonario las recetas que contiene le quedan adjudicadas:

- ▶ A partir de ese momento su custodia y utilización legítima son responsabilidad suya.
- ▶ **A través del código de barras de las recetas se identificarán como suyos los consumos correspondientes.**

Las recetas deben **siempre** estar **cumplimentadas** por el médico y **figurar los siguientes datos:**

- ▶ Nombre y dos apellidos del paciente y su año de nacimiento.
- ▶ Nombre del medicamento, formato, vía de administración, dosis, nº de envases y posología.
- ▶ Nombre y dos apellidos del médico prescriptor, nº de colegiado y provincia donde ejerce.
- ▶ Lugar, fecha y firma del médico prescriptor.

Sin ellos la receta no es válida.